



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0596-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe Nº 331-2021-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe Nº 121-2021-GPyD/MPP, de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 816-2020-A/MPP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario, Municipalidad Provincial de Piura para el año Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo Nº1440- “Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”, establece:

“(…) Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen las Habilitaciones Presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional Modificado, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego”;

Que, mediante Informe Nº 331-2021-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 05 de agosto de 2021, la Oficina de Presupuesto, remitió a la Gerencia de Planificación el Proyecto de Resolución de Alcaldía para formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, efectuadas durante el mes de julio del presente año, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo Nº1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”;

Que, ante lo expuesto la Gerencia de Planificación y Desarrollo, con Informe Nº 121-2021-GPyD/MPP, de fecha 05 de agosto de 2021, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente de aprobación del Proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 05 de agosto de 2021, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0596-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de agosto de 2021

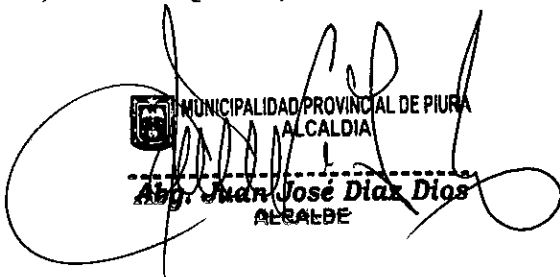
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, efectuadas durante el mes de **julio** del presente año, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", conforme a lo indicado en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de **julio** del Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE cuenta de la presente a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto y a la Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE

